

AUTO SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

REFERENCIA:
PROCESO: VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAIR ANDRES RIVEROS MUÑOZ
DEMANDADO: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN
SALUD EN COLOMBIA "FUDESCO"
RADICACIÓN: 6300140030082019-00214-00

Atendiendo petición de la parte actora, y una vez revisado el plenario, se pudo evidenciar que la orden de levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el folio de matrícula inmobiliaria número 280-7610, fue dada a través de la sentencia del 10 de junio de 2021, librándose el correspondiente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, en dos oportunidades, a petición de la parte actora, sin que se evidencie que el señor RIVEROS MUÑOZ haya cumplido su obligación ante la Oficina Registral de realizar el pago correspondiente para proceder a la inscripción del levantamiento que solicita.

De otro lado, es necesario aclararle al demandante, que en el expediente digital hay constancia de fecha 30 de marzo de 2022, de la remisión del oficio de levantamiento de la medida a la Oficina de Registro y al peticionario

Remítase copia del presente proveído al demandante al correo electrónico andresriverosm@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 11/05/2022

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c645cdffadb0db9e9bdce3d401ee29a1962a4e3b6bc01afb7a85cf7f69cfa5a**

Documento generado en 10/05/2022 09:52:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>